



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2010

No. 821

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ◆ Manual Administrativo Dirección General de Administración en la Secretaría de Gobierno 3

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 48

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Padrón de Beneficiarios del Programa Social Recorridos Turísticos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2009 49
- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010
 - Ayudas sociales de fomento al empleo y autoempleo 194

Delegación Milpa Alta

- ◆ Padrón de Beneficiarios del Programa Acciones de Ecología Doméstica 205

Suprema Corte de Justicia de la Nación

- ◆ Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2009 228

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122-010-10.- Adquisición de vacuna contra el papiloma humano 234
- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-STyFE-02-10.- Convocatoria: 002.- Adquisición de materiales y útiles de oficina 235

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública de carácter Nacional Número 30001023-008-10.- Convocatoria: 005.- Adquisición de vara perlilla 237

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ DerFin, S.A. de C.V. 238
- ◆ Econtact, S.A. de C.V. 239
- ◆ Promotora Golf Total, S.A. de C.V. 239
- ◆ Red Centro Cambiario, S. A. de C. V. 240
- ◆ Schroder Investment Management, S.A. de C.V. 241
- ◆ Ferrenal, S.A. de C.V. 242
- ◆ Servicios Especializados en Ingeniería Mexicana, S.A. de C.V. 242
- ◆ Corporación Internacional de Postensados, S.A. de C.V. 243
- ◆ Profesionales de Control En Supervisión, S.A. de C.V. 243
- ◆ Multiservicios de Asesoría Integral, S.A. de C.V. 244
- ◆ Oracle de México, S.A. de C.V. 245
- ◆ Aviso 250



Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Lic. Santiago García Casauranc

(Firma)

Director General de Administración

**Por ausencia del Director General de Administración
Firma el C. Carlos García Izaguirre, Director de Recursos
Financieros, con fundamento en el Art. 25 fracción I del
Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F.**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del programa social denominado:

Ayudas sociales de fomento al empleo y autoempleo.

Diagnóstico

La crisis económica mundial desatada a principios de 2009, ha afectado particularmente a México derivándose en decrecimientos productivos y contracción comercial, como consecuencia de esto se ha generado el incremento del desempleo y una mayor competencia laboral, orillando a un mayor número de hombres y mujeres a incorporarse a la inactividad productiva por carecer de los conocimientos y las herramientas adecuadas para un óptimo desempeño, esto ocasiona que las personas busquen refugio en la informalidad o se incorporen al subempleo y reciban escasos ingresos por largas jornadas de trabajo, como consecuencia de esto, se desarrolla una baja autoestima, falta de motivación e insuficiencia económica, derivando en problemas y desintegración al interior de las familias.

El pasado 22 de diciembre, el Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, Benito Mirón Lince, dio a conocer las siguientes cifras respecto de la situación del empleo en la ciudad en el tercer trimestre de 2009:

- En lo que va del sexenio se han perdido 177, 919 empleos.
- El 86.3% de los trabajadores ganan menos de 5 salarios mínimos.
- 1, 041, 353 personas se desenvuelven en la informalidad.
- La tasa de desempleo en el Distrito Federal equivale al 8.7% con 313, 437 personas desempleadas.
- Existen además 457, 873 personas disponibles para trabajar.

La conjunción de estas cifras se expresa de la manera siguiente:

Informales	Desempleados	Disponibles	Total
1, 041, 353	371, 547	457, 873	1, 870, 773

Por otra parte señaló que en el Distrito Federal son las microempresas las que más personal ocupan con un total de 1, 577, 320 personas, de estos el 58 % no cuenta con establecimientos y han tenido que cancelar 24, 080 plazas en lo que va del sexenio; mientras los pequeños negocios que cuentan con 733, 647 trabajadores experimentaron una disminución de 21, 689 puestos.

El estudio laboral para el Distrito Federal realizado por la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, basado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo STPS – INEGI, publicado en febrero de 2010 revela las siguientes cifras:

PEA	Ocupados	Desocupados	Tasa desocupación
4, 192, 800	3, 918, 777	274, 023	6.5%

Señala por otra parte que el grupo de edad más afectado lo compone el de 20 a 29 años con el 41%, seguido del de 30 a 49 años con el 34%, demostrando así que la población con mayor potencial de producción sufre de los más altos índices de inactividad productiva.

El mismo estudio reporta que para el periodo enero – diciembre de 2009, los programas del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal, atendieron a un total de 570, 890 personas, siendo el Portal del Empleo y el Servicio Nacional de Empleo Telefónico los más requeridos como servicios de vinculación laboral.

En lo que corresponde al sector de ocupación de la población económicamente activa, destacan tres sectores:

Servicios	Comercio	Manufactura
1, 762, 652	826, 016	486, 206

La actividad económica en lo relativo al sector industrial, se encuentra a la baja en el Distrito Federal, en contraste, el sector servicios se encuentra a la alza principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y cada vez más en Álvaro Obregón.

Las grandes fuentes de empleo se concentran en zonas específicas, como Reforma Centro, Polanco, la parte baja de Chapultepec y Santa Fe, Lomas y Bosques de Chapultepec, donde se ubican el mayor número de corporativos y servicios de la ciudad.

La bolsa de trabajo de la Delegación Miguel Hidalgo tuvo, durante el trienio 2006 – 2009, un total de 14, 218 visitantes en busca de una vacante, las colonias con mayor número de solicitantes fueron:

1.- Pensil Norte	6.- América
2.- Escandón I sección	7.- Popotla
3.- Daniel Garza	8.- Argentina Antigua
4.- San Miguel Chapultepec I Sección	9.- Observatorio
5.- Tacubaya	10.- Ampliación Daniel Garza

Para hacer frente a estas cifras y como una alternativa de respuesta al fuerte fenómeno de desempleo y subempleo se constituye el planteamiento de un modelo de ayudas sociales otorgadas en asesorías para el empleo, el autoempleo, la apertura y el mejoramiento de microempresas, que proporcione herramientas conceptuales y prácticas que les permitan a los ciudadanos acceder al mercado laboral en condiciones de competitividad, ejercer el autoempleo o bien emprender un negocio propio en condiciones de ventaja.

Con la implementación de estas acciones, se pretende contribuir al desarrollo social y económico específicamente en los siguientes puntos:

- Salvaguardar el bienestar de las familias mediante el empleo digno y honesto.
- Proteger a los grupos vulnerables afectados por el desempleo y el subempleo.
- Contribuir a la generación de empleos.
- Contribuir a la creación y fortalecimiento de microempresas.
- Contribuir a la generación e impulso de emprendedores.
- Fomentar la cultura emprendedora.
- Apoyar el desarrollo de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas a actividades que fortalecen la educación y la economía.
- Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la demarcación.

- Promover oportunidades de desarrollo productivo.
- Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas en la demarcación.
- Fortalecer la presencia de las microempresas en el mercado.
- Alentar la incorporación del sector informal a la legalidad.
- Fortalecer la capacidad de gestión del microempresario.
- Impulsar la creación de proyectos productivos familiares.
- Promover el desarrollo de sociedad cooperativas de producción.

I.- Unidad responsable del programa:

- Dirección General de Desarrollo Delegacional – Responsable de Planeación.
- Dirección de Empleo, Fomento Económico e Inversiones – Responsable de Supervisión.
- Subdirección de Empleo y Capacitación – Responsable de Apoyo Técnico y Operativo.
- Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación – Responsable de Operación del Programa.

II.- Objetivos y alcances

a) Objetivo general

Contribuir a la disminución del desempleo en la demarcación, promover la cultura emprendedora entre la población y fortalecer a las microempresas mediante la prestación del servicio de asesorías impartidas por instituciones especializadas que doten de herramientas conceptuales y metodológicas a los beneficiarios a fin de que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas necesarias que les permitan acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa.

b) Objetivo específico

El Programa de ayudas sociales de fomento al empleo y autoempleo fundamenta su estrategia en la instrumentación de cuatro modalidades de asesoría:

1. Otorgar asesoría a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para desempeñar un oficio o actividad productiva y a partir de ahí desarrollar un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo.
2. Otorgar asesoría a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para la elaboración responsable de productos comerciales o bienes de consumo para a partir de ahí desarrollar un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo.
3. Otorgar asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva o elaboración de productos comerciales con el objeto de adquirir conocimientos en materia de desarrollo humano, administración, finanzas, mercadotecnia y ventas que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente.
4. Otorgar asesoría a los microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.

Las asesorías serán en modalidad teórica y práctica, se impartirán en espacios habilitados dentro de instalaciones delegacionales o instituciones educativas especializadas para este fin, reuniendo las condiciones que les permitan desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados.

c) Alcances

El Plan de Desarrollo Delegacional 2009 – 2012, establece que la Delegación Miguel Hidalgo concentra aproximadamente a 9 mil personas desempleadas, esta población es altamente fluctuante debido a factores como la jubilación, la consecución de empleos temporales o permanentes y va ligada de manera inherente a los factores económicos globales y locales.

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en la demanda ciudadana de apoyo a la población desempleada, subempleada, microempresaria o emprendedora que habita en esta Demarcación para acceder a mejores oportunidades de elevar su calidad de vida conforme a los aspectos considerados en el diagnóstico de las presentes reglas.

Modalidad:

Ayudas sociales de asesoría a la población desempleada o subempleada para aprender a desempeñar un oficio o actividad productiva.

Asesorías	Población objetivo	% del total.
	9000 desempleados	100%
Primer año		
500	500 desempleados	5.5%
Segundo año		
500	500 desempleados	5.5%
Tercer año		
500	500 desempleados	5.5%
Total		
1500	1500 desempleados	16.6%

Ayudas sociales de asesoría a la población desempleada o subempleada para aprender a desempeñar un oficio o actividad productiva.

Asesorías	Población objetivo	% del total.
	9000 desempleados	100%
Primer año		
500	500 desempleados	5.5%
Segundo año		
500	500 desempleados	5.5%
Tercer año		
500	500 desempleados	5.5%
Total		
1500	1500 desempleados	16.6%

Cabe mencionar que estas dos modalidades al ser encaminadas hacia la misma población objetivo, en suma estarían cubriendo al 33.3% del total.

Ayudas sociales de asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva, elabore productos comerciales o de consumo, con el objeto de adquirir conocimientos que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente en promedio.

Asesorías	Población objetivo	% del total.
	1000 Emprendedores	100%
Primer año		
50	50 emprendedores	5%
Segundo año		
50	50 emprendedores	5%
Tercer año		
50	50 emprendedores	5%
Total		
150	150 emprendedores	15%

Ayudas sociales de asesoría a los microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación

Asesorías	Población objetivo	% del total.
	1471 microempresas	100%
Primer año		
100	100 microempresas	14.7%
Segundo año		
100	100 microempresas	14.7%
Tercer año		
100	100 microempresas	14.7%
Total		
300	300 microempresas	44.1%

El SIEM, (Sistema de Información Empresarial Mexicano) reporta 6, 986 micro empresas legalmente constituidas en la demarcación dedicadas a los servicios y el consumo, de igual manera es un número altamente volátil al fracasar 2 de cada 3 de estas empresas en sus primeros 2 años de existencia, tal y como lo reporta el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012, se busca ofrecer estas asesorías a aquellas microempresas que lo requieran y tengan un lapso de apertura menor a los 2 años, las cuales según el SIEM, suman 1471.

III.- Metas físicas

Para cubrir las metas del programa se proyecta otorgar 1, 150 asesorías durante el primer año, pudiéndose aumentar durante los años siguientes dependiendo de las variaciones presupuestales, cabe destacar que el número de beneficiarios por asesoría puede ser variable en función a diversos factores como pueden ser el número de empleos que puede generar la apertura de una nueva empresa o la réplica natural de los conocimientos adquiridos por cada beneficiario.

Durante el ejercicio presupuestal 2010 se otorgarán 1150 servicios de asesoría distribuidos entre la siguiente población objetivo:

Número	Modalidad	Población
500	Ayudas sociales de asesoría a la población desempleada o subempleada para aprender desempeñar un oficio o actividad productiva.	Desempleados Subempleados
500	Ayudas sociales de asesoría a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para la elaboración responsable de productos comerciales o bienes de consumo.	Desempleados Subempleados
50	Ayudas sociales de asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva, elabore productos comerciales o de consumo, con el objeto de adquirir conocimientos que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente en promedio.	Emprendedores
100	Ayudas sociales de asesoría a los microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.	Microempresarios

Así mismo, una de las metas de este programa es el de transformar a los beneficiarios en emprendedores que diseñen un plan de negocios para incubación y posterior a esto, convertirse en micro empresarios legalmente constituidos, o bien, a los que cumplen con estas características, logren modernizar sus procesos y técnicas con el objeto de potenciar sus capacidades de crecimiento, generación de empleo y disminución de la población del sector informal.

IV.- Programación presupuestal.

Clave de la estructura programático presupuestal asignada:

Resultado 35, subresultado 03, actividad institucional 71, con cargo al capítulo de gasto 4000. Programas Delegacionales de Fomento al Empleo.

Presupuesto asignado asciende a \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Número estimado por modalidad de asesoría:

- 500 asesorías a la población desempleada o subempleada para aprender a desempeñar un oficio o actividad productiva.
- 500 asesorías a la población desempleada o subempleada para aprender la elaboración de productos comerciales o bienes de consumo.
- 50 asesorías a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva, elabore productos comerciales o de consumo, con el objeto de adquirir conocimientos que les permitan constituir formalmente una micro empresa dentro del marco legal vigente en promedio.
- 100 asesorías a los microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.

Los montos calculados por ayuda social, así como el número de beneficiarios podrán variar en función a variaciones presupuestales y a los costos por asesoría que establezcan las instituciones educativas que las impartan.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos de acceso a las ayudas sociales de asesoría, dependerán de la modalidad que se pretenda cursar, debiendo el solicitante ajustarse a lo establecido en los siguientes conceptos y requisitos.

Conceptos.

- Desempleado: Persona que formando parte de la población económicamente activa, se ve imposibilitada para laborar por carecer de empleo.
- Subempleado: Personas que teniendo disponibilidad, trabajan menos tiempo del establecido en la ley y/o bien, ganan menos del equivalente a un salario mínimo.
- Emprendedor: Personas que acometen la realización de un proyecto productivo en pequeña escala, con la intención de posicionar su producto o servicio en el mercado y a partir de ahí, generar beneficios económicos.
- Microempresa: Unidad económica con menos de 10 empleados, sea natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.
- Incubadora: Asesoría profesional encaminada a orientar en la preparación de planes de negocio y de seguimiento en el proceso de creación de empresas, proporcionando asesoría en las diversas áreas necesarias de manejar para ser empresario (mercadotecnia, contabilidad, diseño gráfico e industrial, etc.)
- Empresa: Organismo social integrado por elementos humanos, técnicos y materiales cuyo objetivo natural y principal es la obtención de utilidades, o bien, la prestación de servicios a la comunidad, coordinados por un administrador que toma decisiones en forma oportuna para la consecución de los objetivos para los que fueron creadas.

Requisitos generales.

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente del Distrito Federal y de las unidades territoriales que conforman la Delegación Miguel Hidalgo.
- Tener 18 años de edad o más.
- Integrar y presentar de manera directa y personal la siguiente documentación: Dos fotografías tamaño infantil recientes, original y copia de comprobante de domicilio, original y copia de identificación oficial con fotografía, original y copia de CURP.
- Una vez solicitada la inscripción al programa, se deberá suscribir la Carta Compromiso en la que se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario, así como otorgar la información solicitada en la misma bajo protesta de decir verdad.
- Cumplir con los trámites y documentación requerida por la institución que impartirá las asesorías, en caso de que así fuera necesario.
- Cumplir con el llenado y entrega de recibos de conformidad y evaluaciones de servicio correspondientes.
- En la situación particular en que se presenten más solicitantes que el número de apoyos disponibles, se dará prioridad a las personas que cumpliendo con la totalidad de requisitos señalados, hayan sido los primeros en presentar su solicitud.

Requisitos adicionales según la modalidad de asesoría.

1. Para el caso específico de asesorías a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para la elaboración responsable de productos comerciales, bienes de consumo, desempeño de un oficio o actividad productiva y a partir de ahí desarrollar un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo, se requerirán además los siguientes requisitos:
 - Ser desempleado o subempleado.
 - Manifiestar en la carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra desempleado, subempleado o que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe de las asesorías.
 - Las ayudas sociales de asesoría contempladas en esta modalidad, podrán otorgarse hasta un máximo de tres veces al mismo beneficiario siempre que cumpla con los requisitos y planes de estudio, con el objeto de que aprenda a desarrollar diversos oficios o actividades productivas.
2. Asesorías a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva o elaboración de productos comerciales con el objeto de adquirir conocimientos en materia de desarrollo humano, administración, finanzas, mercadotecnia y ventas que les permitan constituir formalmente una micro empresa dentro del marco legal vigente:
 - No estar el proyecto productivo sometido a ningún proceso de incubación o proceso similar sea por institución pública o privada.
 - Desempeñar el proceso de incubación de empresa con miras a establecer su sede y operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo.
 - Cumplir con los requisitos de aprobación de proyecto productivo necesarios para ingresar al proceso de incubación de empresa a juicio de la institución educativa designada para tal efecto o bien, realizar en tiempo y forma las observaciones y adecuaciones señaladas por la misma institución para la aprobación del mismo.

- Cumplir con los procedimientos y requisitos necesarios para el desarrollo del programa de incubación de empresas determinado por la institución educativa designada para tal efecto, así como de los requisitos legales necesarios para la apertura y funcionamiento de la misma.
- 3. Asesorías a microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su empresa y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.
- Comprobar mediante declaración de apertura y/o comprobante de domicilio fiscal que la empresa se encuentra constituida y en operación dentro del perímetro de la Delegación Miguel Hidalgo con un lapso no anterior al mes de enero de 2008, la asesoría se podrá prestar a microempresas con más de 2 años de antigüedad si a juicio del responsable del programa, se argumenta y fundamenta la necesidad de recibir la asesoría a efecto de no interrumpir sus labores por deficiencia de resultados en productividad y utilidades.
Si el empresario es persona física:
 - Hoja de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, comprobante de la última modificación de la situación fiscal presentada ante el SAT.En caso de personas morales:
 - Acta Constitutiva con el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente en copia simple.
 - Copia del Testimonio Notarial original con el que el representante legal acredita su personalidad con el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y copia de identificación oficial del mismo.

Registro

El acceso al programa será en la modalidad de demanda, el registro y recepción de requisitos se llevará a cabo exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, sito en calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, en días y horas hábiles, dudas e información en el teléfono 5276-6200 extensión 2024, en caso de excederse el límite de participantes, se dará preferencia a aquellos que entreguen la documentación requerida en tiempo y forma, quedando en lista de espera las personas que por razones de cupo, no resulten inscritas al programa.

Se considerará inscrita al programa de asesoría solicitado a la persona que cubra la totalidad de los requisitos en tiempo y forma conforme a las convocatorias emitidas en los medios descritos en las presentes reglas de operación, a lo cual se le entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa, de estar disponible la información, en el acto se le notificará de la fecha, hora y sede de inicio del curso respectivo, así mismo la lista de beneficiarios aceptados se publicará en la página web de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx

La inscripción a los programas descritos se basa en todo momento en la confianza y la buena fe, siendo la información proporcionada por el beneficiario sujeta a revisión en cualquier momento.

La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio, excepto en aquellos casos que los requisitos pudieran ser subsanables si se determina el error sin mala fe de cualquiera de las partes.

El ser sujeto de beneficio en alguna de las modalidades de asesoría para adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración responsable de productos comerciales, bienes de consumo, desempeño de un oficio o actividad productiva, no priva que pueda ser sujeto de asesorías a emprendedores con el objeto de incubar su proyecto productivo y posteriormente de mejoramiento en el desempeño de su empresa, puesto que el programa busca que la mayoría de los beneficiarios asesorados constituyan una microempresa dentro del marco legal establecido que pueda generar utilidades dentro del corto plazo y por ende fuentes de empleo en la demarcación.

En todo caso, el formato de inscripción al programa contendrá la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”

La Delegación Miguel Hidalgo se compromete a brindar gratuitamente la asesoría necesaria en las materias competentes para la apertura legal de empresas y la obtención de créditos a través del Centro de Fomento Económico ubicado en Av. Parque Lira 94, planta baja.

VI.- Procedimientos de instrumentación

Se realizará la difusión de los cursos a través de la distribución de dípticos, colocación de carteles en lugares públicos, publicación en la página web delegacional, correo electrónico, periódico delegacional, y colocación de mantas, mismas que se fijarán con 15 días de anticipación a la realización del curso en puntos visibles y principales cruces viales de la demarcación.

En todo material de difusión se establecerán como mínimo el nombre y características del programa, así como los datos de contacto de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, misma que proporcionará la información detallada acerca de los programas, fechas y demás requisitos de inscripción necesarios.

La operación de los cursos se llevará a cabo en las instalaciones y horarios que se difundan por los medios ya mencionados, mismos que no podrán ser modificados salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, mediando previo aviso a los beneficiarios inscritos, las instituciones educativas tendrán en todo momento la obligación de apegarse a los programas de asesoría previamente acordados y aprobados, así como conducirse con profesionalidad y respeto a los alumnos, cualquier situación que genere inconvenientes deberá comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación.

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Subdirección de Empleo y Capacitación, la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico e Inversiones, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, así como por las autoridades legalmente facultadas para el hecho.

Los mecanismos de evaluación para las ayudas sociales de asesoría, se medirán por medio de la satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al beneficiario postulante y.

El reporte de beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos de acreditación del programa respectivo haciéndose acreedores al certificado o constancia correspondiente por parte de la institución educativa acreditada para llevar a cabo las asesorías.

VII.- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

La población podrá interponer una inconformidad o queja bajo las siguientes vertientes:

- Entrevista directa con el funcionario responsable del programa, responsable de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, C.P. 11800, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2024.
- Portal Informativo Delegacional "Quejanet" www.miguelhidalgo.gob.mx
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, Colonia Ampl. Daniel Garza.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, Colonia Ampl. Daniel Garza.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.
- Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracciones XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.
- Procuraduría Social del D.F. sito en Colima 161, planta baja, col. Roma, Delegación Cuauhtémoc.
- De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa a través de las siguientes opciones:

Entrevista directa con el funcionario responsable del programa: Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja, teléfono 5276-6200 extensión 2024.

Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.

Al teléfono 5658-1111, programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y de la Dirección Jurídica, interpretarán las presentes reglas incluyendo los aspectos no previstos en las mismas. El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

Se dará seguimiento para cumplir con los objetivos y metas a través de Informes de Avances y Resultados (IAR) trimestrales realizados por la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, validados por la Subdirección de Empleo y Capacitación y entregados por esta a la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Delegacional conforme al siguiente esquema:

Metas físicas

Ayudas sociales de asesoría a la población desempleada o subempleada para aprender desempeñar un oficio o actividad productiva.

Asesorías	Programado anual	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	Meta total
	500	125	125	125	125	500
* Indicador cubrir el 100% de lo programado anual, alcanzando al menos el 25% trimestralmente.						
Se planea otorgar 500 ayudas sociales de asesoría a la población desempleada o subempleada para aprender desempeñar un oficio o actividad productiva.						

Ayudas sociales de asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva, elabore productos comerciales o de consumo, con el objeto de adquirir conocimientos que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente en promedio.

Asesorías	Programado anual	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	Meta total
	500	125	125	125	125	500
* Indicador cubrir el 100% de lo programado anual, alcanzando al menos el 25% trimestralmente.						
Se planea otorgar 500 ayudas sociales de asesoría a la población desempleada o subempleada para aprender la elaboración de productos comerciales o bienes de consumo.						

Ayudas sociales de asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva, elabore productos comerciales o de consumo, con el objeto de adquirir conocimientos que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente en promedio.

Asesorías	Programado anual	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	Meta total
	50	13	13	12	12	50
* Indicador cubrir el 100% de lo programado anual, alcanzando al menos el 25% trimestralmente.						
Se planea otorgar 50 ayudas sociales de asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva, elabore productos comerciales o de consumo, con el objeto de adquirir conocimientos que les permitan constituir formalmente una micro empresa dentro del marco legal vigente en promedio.						

Ayudas sociales de asesoría a los microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.

Asesorías	Programado anual	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	4° trimestre	Meta total
	100	25	25	25	25	100
* Indicador cubrir el 100% de lo programado anual, alcanzando al menos el 25% trimestralmente.						
Se planea otorgar 100 ayudas sociales de asesoría a los microempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.						

En el primer año se contabilizará a partir del 2° trimestre, prorrateando las cantidades entre los trimestres restantes.

Satisfacción del beneficiario.

Con el objeto de establecer procesos de mejora permanente al programa, se establecerá una encuesta de satisfacción al beneficiario, la cual otorgará al beneficiario la oportunidad de pronunciarse sobre la calidad en el servicio sugerido así como expresar quejas y sugerencias sobre el programa.

Como parte de la evaluación anual del programa, se procurará obtener registros mediante encuesta de seguimiento posterior al otorgamiento del servicio con el objeto de evaluar el impacto que el beneficiario logró alcanzar al recibir la asesoría.

Las mejoras podrán medirse de distintas maneras dependiendo del beneficiario, tales podrían ser:

- Reinserción laboral.
- Aumento de ingresos del trabajador.
- Apertura de empresas.
- Mejoramiento de empresas.

X.- Formas de participación social

Mediante la participación directa de los estudiantes, los padres de familia y ciudadanos, en las sesiones del Consejo Delegacional de Fomento Económico que ofrecen un espacio abierto para la participación e inclusión de propuestas y para el análisis de las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, así como de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Así mismo la Dirección General de Desarrollo Delegacional participa de manera permanente en el programa denominado "Miércoles Ciudadano" en el cual mediante audiencia pública se reciben quejas, dudas y sugerencias respecto de los programas operados por dicha área.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Programa BECATE: Cursos de certificación laboral.

Programa CAPACITES: Cursos de alta calidad y productividad laboral.

Ambos programas a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal.

Consideraciones Finales

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Existen variables y variantes no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a que las personas soliciten el apoyo, que una vez que lo soliciten realmente hagan uso del beneficio. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

Asimismo pueden existir variaciones presupuestarias que pueden modificar la meta establecida de personas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

Lic. Santiago García Casauranc

(Firma)

Director General de Administración

Por ausencia del Director General de Administración, firma
El C. Carlos Alberto García Izaguirre, Director de Recursos
Financieros, con fundamento en el Art. 25 fracción I del Re-
glamento Interior de la Administración Pública del D. F.
